REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 2150 /

EN CONCON, 25 JUN 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012. D. Alcaldicio N° 3654 de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.

CONSIDERNADO

1.- Que, el articulo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.

3.- Que, el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12 de la Ley, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

4.- Que con fecha 29 de mayo del presente año, mediante ingreso municipal 2179, se recibió la solicitud de información de parte de la Sr. Alfonso Herrera Rougier, donde se indica:

24 JUN 2024

"Solicito copia en formato pdf del Mandato Especial a favor de Inmobiliaria Manantiales de fecha 17.03.20, adjunto en el punto tres de solicitud N° PMPE-3134 ante la DOM de Concón, fecha 13.06.20, agrego abajo más antecedentes. referencia: solicitud modificación proyecto de edificación, (expediente PMPE 3134) de fecha 13.06.2020 donde Inmobiliaria Manantiales acredita personería de representar a la Comunidad Parque Bellavista mediante Poder especial de fecha 17.03.2016, reducido a escritura pública en notaria Hernán Cuadra Gazmuri con fecha 31.05.2020"

5.- Que la solicitante informo que la forma de notificación sería mediante la dirección de correo electrónico [redacted]

6.- En razón a la información solicitada, sumado a la gran carga laboral deben de desempeñar los encargados de entregar la información, específicamente el Departamento de Obras, en lo relacionado a su competencia, de acuerdo a lo indicado por su Director, sumado a la data de información solicitada indicada en el punto 4 del presente decreto, se prorroga el plazo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, en 10 días hábiles para dar respuesta a la petición de información solicitada por Sr. Alfonso Herrera Rougier.

DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE,** en 10 días más, la entrega de la información solicitada por el Sr. Alfonso Herrera Rougier, a contar del 28 de junio del presente año.

2. Notifíquese al peticionario por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 5 del considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL V REGIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MEGM/VM
Distribucion:
1. Alcaldia
2. Secretaria Municipal
3. Control
4. Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		24 JUN 2024